

Ejemplar	10 pesetas
Atrasado más de un mes	15 »
Atrasado más de un año	20 »
Suscripción año	600 »
Id. semestre	400 »
Id. trimestre	300 »

Boletín Oficial

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 12 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 3 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

de la provincia de Logroño

Branqueo Concertado 26/21

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal L.O. 1-1958

Imprenta Provincial - Marqués de Muruzeta, 76

EDITA:
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no venan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Diputación de Logroño

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 145, correspondiente al día 16 de diciembre de 1975, lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del Concurso examen convocado por acuerdo de 25 de septiembre del citado año para proveer en propiedad cuatro plazas de porteros, no habiéndose presentado reclamación en el plazo reglamentario.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en la Base 4.4 de la convocatoria, la eleva a definitiva.

Al propio tiempo y de conformidad con la Base 5.1 de la convocatoria, el Tribunal Calificador quedará integrado por los Srs. siguientes:

Presidente: Excmo. Sr. D. Rufino Briones Matute Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales: En representación de la Administración Local.

Titular: D. Andrés Pascual Martínez.

Suplente: D. José Luis de la Victoria Godoy.

En representación del Profesorado Oficial del Estado.

Titular: D. Jose Luis Sierra Gómez.

Suplente: D. Alfonso Ruiz Astola.

En representación de los funcionarios:

D. Manuel García González, Jefe de Protocolo o funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

Secretario: D. Rafael Nasarre Alastruey, Secretario General de la Corporación o funcionario técnico o administrativo de Administración General en quien delegue.

Asimismo se fija, según establece la base 6.1 de la convocatoria la fecha del sorteo, para establecer el orden de actuación de los concursantes, el día 5 de febrero a

las 10 horas en esta Diputación Provincial.

Lo que traslado a V. para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dios le guarde.

LOGROÑO, 20 de enero de 1976

El Presidente en Funciones,
144

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 144, correspondiente al día 13 de diciembre de 1975, lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del Concurso-examen convocado por acuerdo de 25 de septiembre del citado año para proveer en propiedad 11 plazas de oficios diversos, no habiéndose presentado reclamación en el plazo reglamentario.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en la Base 4.4 de la convocatoria, la eleva a definitiva.

Al propio tiempo y de conformidad con la Base 5.1 de la convocatoria, el Tribunal Calificador quedará integrado por los Sres. siguientes:

Presidente: Excmo. Sr. D. Rufino Briones Matute, Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales: En representación de la Administración Local:

Titular: D. Jose Luis de la Victoria Godoy.

Suplente: D. Andrés Pascual Martínez.

En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: D. Pedro María Azofra Peña.

Suplente: D. Félix Otaño Garrido.

En representación de los funcionarios:

D. Esteban Espuelas Ruiz, Médico Director del Hospital Provincial o funcionario técnico de Administración Especial en quien delegue.

D. Antonio García Cuadra, Ingeniero Director de Vías y Obras.

Secretario: D. Rafael Nasarre Alastruey, Secretario General de la Corporación o funcionario técnico o administrativo de Administración General en quien delegue.

Asimismo, se fija, según establece la base 6.1 de la convocatoria la fecha del sorteo, para establecer el orden de actuación de los concursantes, el día 2 de febrero a las 10 horas en esta Diputación Provincial.

Lo que traslado a V. para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dios le guarde.

LOGROÑO, 20 de enero de 1976.

El Presidente en Funciones,
143

Ayuntamiento de Logroño

BASES DE LA OPOSICION PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL.

2934

I.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de oposición libre de 4 plazas de Auxiliares de Administración General en el Ayuntamiento de Logroño, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7 dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.— CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin

exceder de la edad necesaria para que falten al menos 20 años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 7ª del Decreto 689/1975 de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrar se exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los 30 días señalados para la presentación de documentos.

III.— INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen, en la Base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 350 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

IV.— ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la

Provincia y será expuesta en el Tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

V.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro oficial.

El Secretario de la Corporación.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabé para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar en la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará en las sesiones que se celebren en las porciones en que están Secciones del Instituto de Estudios de Administración Local lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre designación del representante del Profesorado Oficial.

VI.— COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio en la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

VII.— EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.— De carácter obligatorio para todos los aspirantes.— Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.— De carácter obligatorio para todos los aspirantes.— Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.— De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de expresión, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.— De carácter voluntario.— Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.— Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.— Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.— Manejo de máquinas de registro de datos por la entrada en un ordenador.

VIII.— CALIFICACION.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados, por cada miembro

del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, obteniendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

X.— RELACION DE APROBADOS PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebajar éstos el número de plazas convocadas, sin perjuicio de la ampliación a que pudiera haber lugar de conformidad con la normativa vigente, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingresar en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Unidad Administrativa Régimen Interior, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

- 1.— Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.— Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión (el título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado particular o justificante de haber abolido los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.
- 3.— Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebel-

des, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.— Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá estar expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.— Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

X.— INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

LOGROÑO, 4 de diciembre de 1975.

El Secretario General,

A N E X O I

P R O G R A M A

I.— PRINCIPIOS DE DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

- 1. El Estado.— Territorio, población y poder.
- 2. La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.
- 3. La Constitución.— El poder constituyente.
- 4. Las Leyes Fundamentales Españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
- 5. Las Cartes Españolas.
- 6.—La organización judicial española.

II.— PRICIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

- 7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.
 - 8. Fuentes del Derecho administrativo.— Leyes y Reglamentos.
 - 9. Las personas jurídicas públicas.— Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
 - 10. El acto administrativo.— Principios generales del procedimiento administrativo.— Fases del procedimiento.
 - 11. Aspectos jurídicos de la Organización administrativa.— Concepto de órgano.— Jerarquía administrativa.— La competencia administrativa.— Desconcentración y delegación.
 - 12. Los órganos superiores de la Administración Central española.— El Presidente y Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.— Los Ministros.
 - 13. Los órganos periféricos de la Administración Central española.— Los Gobernadores Civiles.
 - 14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.— Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.— El Alcalde como delegado del poder central.
 - 15. La Administración Institucional.— Las Corporaciones públicas.— Los Organismos autónomos.
- III.— ADMINISTRACION LOCAL.**
- 16. La Administración Local.— Concepto y evolución en España.— Entidades que comprende.
 - 17. La provincia.— Organización y competencia de la provincia de régimen común.— Regímenes provinciales especiales.
 - 18. El Municipio.— Organización y competencia del Municipio de régimen común.— Regímenes municipales especiales.
 - 19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.— Clases.— Procedimiento de elaboración y aprobación.
 - 20. Noción general del procedimiento administrativo local.— Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.— La revisión de los actos administrativos loca-

les por la jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad en las Entidades Locales.— Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de Hacienda de las Entidades Locales.— El Presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales.— La Presidencia de la Diputación Provincial.— El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales.— El Alcalde.— El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.— Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales.— La Secretaría General.— Intervención y Depositaria de Fondos.— Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local.— Descentralización administrativa.— La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.— Organización de la función pública local.— Los Grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.— Los derechos económicos.— La Mutua Nacional de Previsión de Administración Local.

3603

Anuncios Oficiales

138

Declarados desiertos los lotes núm. 1, 2 y 4 de las subastas de aprovechamientos forestales cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 149 de fecha 27 de diciembre pasado, se anuncia nuevamente con carácter de urgencia en las mismas condiciones y precios anteriores por tercera vez.

Las subastas tendrán lugar transcurridos que sean 10 días hábiles contados a partir de siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las 18 y si quedase desierto algún lote en esta tercera subas-

ta se celebrará la cuarta transcurridos que sean 3 días hábiles de la anterior y a la misma hora.

Las proposiciones se admitirán en cualquiera de los dos casos, hasta 24 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva, las cuales se ajustarán al modelo que al efecto será facilitado.

Regirán todos los demás requisitos y condiciones que se comprenden en el anuncio referido del Boletín Oficial de la provincia del día 27 de diciembre.

VILLANUEVA, 22 de enero de 1975.

El Presidente,

149

EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia, ha acordado la imposición de contribuciones especiales por razón del beneficio especial derivado de la ejecución de las obras de pavimentación de las Plazas de Planillo, San Juan y vías adyacentes.

Se cita a todos los propietarios de fincas que se mencionan en la relación unida a a presente, para que el decimosexto día hábil contado a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en la Sala de Sesiones y Actos Públicos de esta Casa Consistorial, a las 8 de la noche, a fin de constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes y tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día que se menciona advirtiéndoles que caso de no comparecer, la declarará constituida de oficio esta Alcaldía en la forma y con los trámites que previene la legislación en vigor.

ORDEN DEL DIA

- 1.— Designación de Delegados.
- 2.— Redacción de los estatutos.

ALFARO, a 24 de octubre de 1975

El Alcalde.

148

RELACION DE PROPIETARIOS.—

Plaza y calle de San Juan

Victor Heras Martínez
Comunidad Propietarios, núm. 3
Basilio Martínez Losa-Rubio
Antonio Gurria Casas
Leandro Malumbres Melero
Antonio Martínez Rueda
Pilar Pasquier Fernández
José Pasquier Llorente
Rosario y 3 más Martínez Rada

Hdos. de Lucio Malumbres Be-

to
Maria Isabel Navarro Varea
Vicente García Talles
Maria Isabel Navarro Varea
Juan Jiménez Martínez
Pilar Irazor Ruiz
Pilar Castillo Castillo
Victor Heras Martínez
Teófano Alvarez Martínez
Panificadora San Roque S.L.
Ayuntamiento, calleja servicio
Comunidad Propietarios Arac
20-22

Plaza del Planillo
Teodoro Bermejo
Jose Luis Ramirez Forcada
Rosendo Marques Malumbres
Jose Maria Roiz de la Parra
Manuel Anton Malumbres
Miguel Conde Gil—Cuartero
Cayo Baldero Martinez
Julio Garcia Fernandez
Jesus Anton Malumbres
Feliciano Fernandez Martinez
Santiago y Pilar Gonzalez Perez
Julian y Mario Navarro Varea
Feliciano Fernandez Martinez
Jesus Anton Malumbres
Julio Garcia Fernandez
Cayo Baldero Martinez
Isidro Fauste
Felix Ruiz Caldamez
Jesus Garcia Ramos
Emilio Heras
Marcelo Calvo Lasheras
Felix Martinez Lopez
Mariano Moreno Llorente
Vda. de Pasqual Fauste
Jose Baldero
Vidal Castillo Castillo
Juan Bayona Gonzalo
Jesus Perez Irazor
Jose Medel Martinez
Tomás Alfaro Calavia
Andrés Atienza Romeo
Victoriano Ruiz
M. I. Ayuntamiento
Antonio Vidaurreta Pérez
José Palomares Martínez
Maria Candelas y Lucia Maq
Anton
Angeles Marques Malumbres
Manuel Fernandez Velazquez
Santiago Chavarri Lopez
H.H. Misioneras del Pilar
Pablo Lapeña Malumbres
Luis Garcia Galdamez

Los anuncios para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia deben venir es-

por una sola cara